

En la Liquidacion y tanto que se ha hecho a los Libros
R.^o de la Casa de la Paz con Reconocim.^{to} de la Razon de Rentas de ella
y la R.^o Jurada de deudas, ha ven la diferencia entre lo devido co-
brar, y cobrado en el año proximo pasado de Abril de 1747 a 1748, la
falta de diferentes cantidades en los Ramos de R.^o Jur.^o que van
expresados los quales son los siguientes.

En el efecto de R.^o Tribu-
to consta en dho Libro, y año ha ven
cobrado los Ofiz.^{es} R.^o D.^o Phelipe de
Linzuan, y Guzman Mui, y D.^o Pe-
dro Ramo Cavallido Cont.^{or} la
Cant.^a de quenta mil seiscientos
sesenta, y cinco $\frac{1}{2}$ un real y medio,
debiendo ha ven Recaudado por
la Razon de Rentas jurada en el
expresado año la Cant.^a de sesenta y
un mil nueve $\frac{1}{2}$ y seis $\frac{1}{2}$ en que se
halla la diferencia de Veinte mil
trescientos quarenta y quatro $\frac{1}{2}$
quatro $\frac{1}{2}$ y medio ~~de~~ Resulta
Ser alcanzado en dha Cant.^a — 2.0344 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$

En el Ramo de R.^o Alcavalas por la
misma Razon, y Causa Consta y pue-
se ha ven cobrado la Cant.^a de ocho mil
ochenta y tres $\frac{1}{2}$ y tres $\frac{1}{2}$ y deviendo ha-
ven Recaudado por la expresada Razon de
Rentas la de ocho mil doscientos quarenta y
dos $\frac{1}{2}$ Resulta ser alcanzado de $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ en —

2.0344 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$
0158 y Srs
2.0503 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$

CO-MI
CAJ: 14
DOC: 940
FOL: 1
1749



MISC. 0940

Por la suma de la vuelta — 2.050 3/4 reales
Lte por la misma Razón y Causa se en-
quenta la diferencia entre lo cobrado
y devido Cobrar en dho año por los
mencionados Ofi.º P.º gasu Libro
R.º y la exigida Razón de Rentas
jurada, en el efecto
de Vacante mayor

la Cant.º de doscientos sesenta y
nueve p.º quatro r.º y un quantillo
por que haciendose cargo en el dho
Libro solo de diez mil doscientos
sesenta y tres p.º seis r.º y un quan-
tillo, y deviendo ser de diez mil
quinientos treinta y tres p.º r.º y
medio por la dha Razón de Rentas,
Resulta ser alcanzados en lo R.
feridos doscientos sesenta y nueve
p.º quatro r.º y un quantillo —

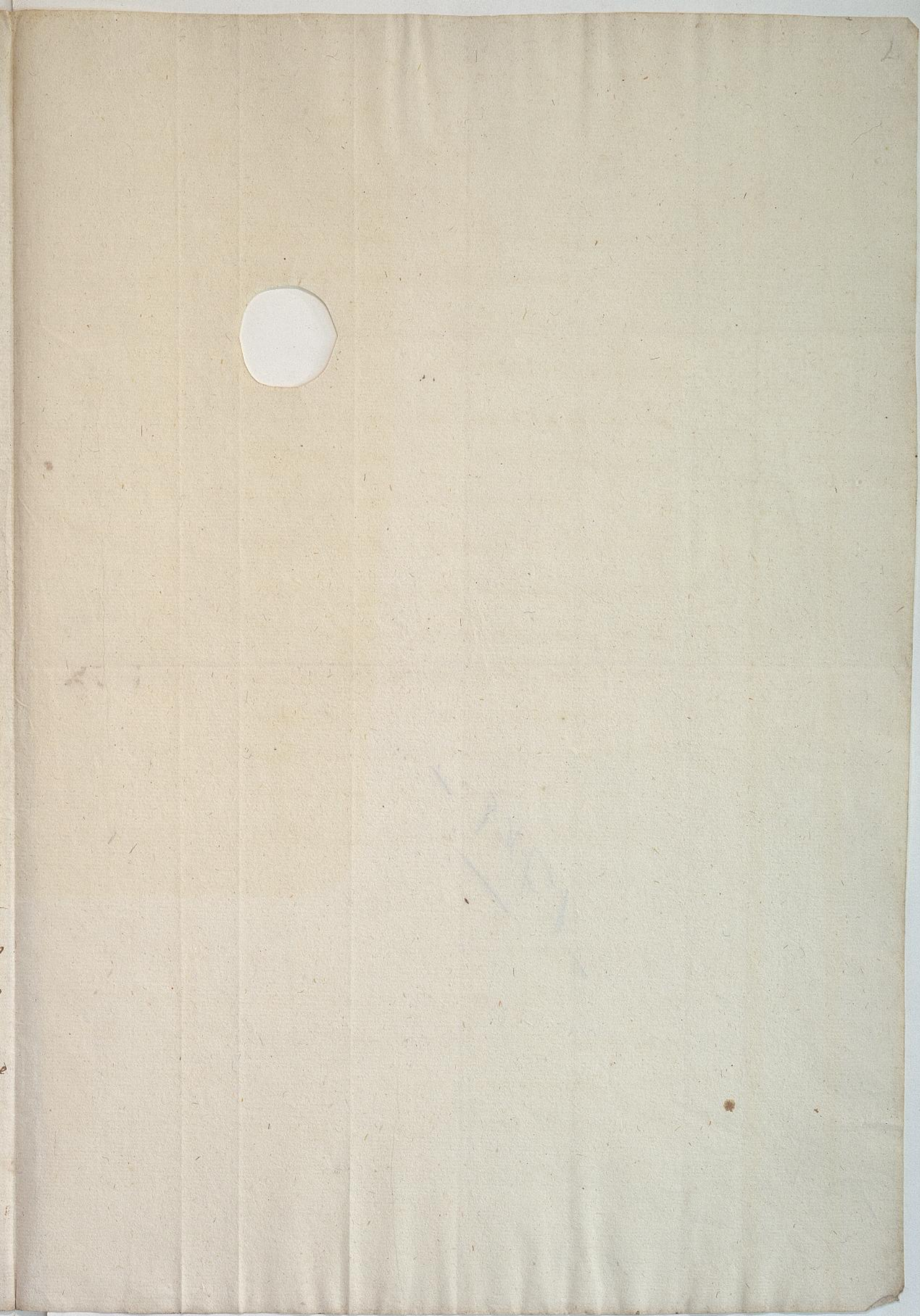
0269,08

2.0772,53

Por manera que importan los R.º feridos alcanzados
en esta cuenta la Cant.º de veinte mil setecientos sesenta y dos
p.º cinco r.º y tres quantillos para cuya Reaudación y entero
se reserva V.º de despachar los ordenes que tubiere por mas conve-
nientes. Fr.º y Hen.º 22 de 1799. En
Compañía de D.º D.º



0190.02105





1729